



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**

MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Ejecutivo. No. 11001-4003-070-2020-00478-00

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la comunicación allegada por el demandado ORLANDO OCHOA, vale la pena señalar que no es posible tenerle por notificado por conducta concluyente como quiera que no menciona conocer el mandamiento de pago.

Ahora, frente a la propuesta de pago allegada por el demandado, ha de tener en cuenta que la misma debe ser elevada directamente a la entidad demandante, a efectos de que, de encontrarlo viable suscriban un acuerdo de pago, no estando facultado el despacho para disponer del derecho en litigio.

Notifíquese y cúmplase,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 060 del 18 de diciembre del 2020

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Firmado Por:

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

841d3297c71dac9185480452bdb83b6eafbb6fc6a605d0e292c5d462cf3e7dac

Documento generado en 16/12/2020 03:45:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>